

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JENNY ALEXANDRA MONTOYA JARAMILLO
HURTO CALIFICADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de marzo de 2018: 12, 13, 14, 15 y 16.

Inhábiles del mes de marzo de 2018: 10, 11, 17, 18 y 19.


WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario